

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

AVILA

D.N.I	Apellidos y Nombre		
***7370**	FUENTES SIESTO, M. DEL PILAR	MODIFICADA DE OFICIO:	Se elimina la puntuación del apartado 1.1.2. El interesado no participa desde su primer destino definitivo.
***1526**	HERNANDEZ SANTOS, NURIA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 3.2.1.
		NO ESTIMADA:	La Disposición Complementaria Cuarta.I, del Anexo I de la convocatoria, establece que para los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 sólo se valorará el desempeño de funciones como personal funcionario de carrera, siendo incompatibles con los subapartados 6.4 y 6.6. Asimismo, en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
		MODIFICADA DE OFICIO:	Se modifica la puntuación del apartado 4.3. La Disposición Complementaria Cuarta.I, del Anexo I de la convocatoria, establece que para los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 sólo se valorará el desempeño de funciones como personal funcionario de carrera, siendo incompatibles con los subapartados 6.4 y 6.6. Asimismo, en el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
***6122**	HERRERA GALLEGO, YOLANDA	NO ESTIMADA:	Las vacantes definitivas que se ofertan en el presente concurso son las publicadas en la Resolución de 14 de abril de 2021. Por otra parte, según lo dispuesto en el apartado segundo.1 de la convocatoria, podrán ofertarse, en su caso, los puestos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa, en función de los criterios de estabilidad del profesorado que puedan establecerse.
***0106**	HIDALGO BUENO, JOSEFA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 1.2.1.
***6305**	JIMENEZ JIMENEZ, SONSOLES	NO ESTIMADA:	Las vacantes definitivas que se ofertan en el presente concurso son las publicadas en la Resolución de 14 de abril de 2021. Por otra parte, según lo dispuesto en el apartado segundo.1 de la convocatoria, podrán ofertarse, en su caso, los puestos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa, en función de los criterios de estabilidad del profesorado que puedan establecerse.
***0924**	MARTIN SANCHEZ, Mª ELVIRA	NO ESTIMADA:	Las vacantes definitivas que se ofertan en el presente concurso son las publicadas en la Resolución de 14 de abril de 2021. Por otra parte, según lo dispuesto en el apartado segundo.1 de la convocatoria, podrán ofertarse, en su caso, los puestos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa, en función de los criterios de estabilidad del profesorado que puedan establecerse.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA
ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

AVILA

D.N.I	Apellidos y Nombre		
***2950**	MARTINEZ GARCIA, RAQUEL	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.3, según lo establecido en la Disposición Complementaria Primera III, del Anexo I de la convocatoria: La interesada participa en el concurso desde un centro que no está catalogado como de especial dificultad, y actualmente no presta servicios efectivos en un centro con dicha catalogación.
***8202**	PATINO VAQUERO, CRISTINA	NO ESTIMADA:	Las vacantes definitivas que se ofertan en el presente concurso son las publicadas en la Resolución de 14 de abril de 2021. Por otra parte, según lo dispuesto en el apartado segundo.1 de la convocatoria, podrán ofertarse, en su caso, los puestos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa, en función de los criterios de estabilidad del profesorado que puedan establecerse.
***8041**	TOBOSO PICAZO, IVAN	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación de los apartado 1.1.3 y 3.2.1.
		NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.2. Según lo dispuesto en la Disposición Complementaria Tercera VI.5 del Anexo I de la convocatoria, para la valoración del apartado 3.2 no se considerarán como títulos distintos, las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación. Se mantiene la puntuación del apartado 5.3. En este apartado solo son valorables las nuevas especialidades adquiridas a través del procedimiento previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero. Se mantiene la puntuación del apartado 6.2. El interesado reclama la valoración de un premio cuya convocatoria establece que dicho premio está dirigido al alumnado, no al profesorado.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA
ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

BURGOS

D.N.I	Apellidos y Nombre		
***5104**	GUERRA MARTINEZ, SONIA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación de los apartados 3.1.2 y 3.2.1.
		NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 6.1. En este apartado solo son valorables las publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto de concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.
***7027**	GUTIERREZ CILLERO, BERTA	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.3, según lo establecido en la Disposición Complementaria Primera III, del Anexo I de la convocatoria: La interesada participa en el concurso desde un centro que no está catalogado como de especial dificultad, y actualmente no presta servicios efectivos en un centro con dicha catalogación. Se mantiene la puntuación del apartado 6.6. El desempeño como Tutor de prácticas de alumnos de Grado es simultáneo con la función tutorial (subapartado 4.3), valorándose únicamente el apartado más ventajoso para el participante.
***4047**	HERNANDEZ VELAZQUEZ, MARIA	NO ESTIMADA:	Las vacantes definitivas que se ofertan en el presente concurso son las publicadas en la Resolución de 14 de abril de 2021. Por otra parte, según lo dispuesto en el apartado segundo.1 de la convocatoria, podrán ofertarse, en su caso, los puestos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa, en función de los criterios de estabilidad del profesorado que puedan establecerse.
***5661**	LOPEZ MUÑOZ, MARINA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación de los apartados 4.3 y 6.5.
***6734**	NIÑO GONZALEZ, ILDEFONSA	NO ESTIMADA:	La interesada reclama una plaza de carácter itinerante que no ha consignado en su solicitud.
***5384**	ROMAN ATIENZA, REBECA	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.3, según lo establecido en la Disposición Complementaria Primera III, del Anexo I de la convocatoria: La interesada participa en el concurso desde un centro que no está catalogado como de especial dificultad, y actualmente no presta servicios efectivos en un centro con dicha catalogación.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

LEON

D.N.I	Apellidos y Nombre		
***3109**	ALVAREZ OVALLE, MARIA DOLORES	NO ESTIMADA:	<p>La interesada ejerce voluntariamente el derecho preferente a localidad, y obtiene destino por dicho derecho en la localidad indicada, en una de sus especialidades habilitadas.</p> <p>Las vacantes definitivas que se ofertan en el presente concurso son las publicadas en la Resolución de 14 de abril de 2021.</p> <p>Por otra parte, según lo dispuesto en el apartado segundo.1 de la convocatoria, podrán ofertarse, en su caso, los puestos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa, en función de los criterios de estabilidad del profesorado que puedan establecerse.</p>
***5214**	DIAZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL	NO ESTIMADA:	<p>La plaza que reclama ha sido adjudicada a otro participante que tenía derecho preferente a localidad, y que ha ejercido dicho derecho en el presente concurso.</p>
***3802**	GRAN GONZALEZ, PAOLA	ESTIMADA:	<p>Se modifica la puntuación de los apartados: 3.2.3, 3.3, 4.2, 4.3 y 5.1.</p>
***3922**	LAVIGNE GONZALEZ, OLGA	ESTIMADA:	<p>Se modifica la puntuación del apartado 3.2.2.</p>
***4239**	MARTINEZ DIEZ, MARIA	ESTIMADA:	<p>Se modifica la puntuación de los apartados 3.2.1 y 3.2.3.</p>
***7853**	MAYO PEREZ, ROSARIO	NO ESTIMADA:	<p>La plaza que reclama ha sido adjudicada a otro participante que tenía derecho preferente a localidad, y que ha ejercido dicho derecho en el presente concurso.</p>
***4933**	MIGUELEZ REY, LAURA	ESTIMADA:	<p>Se modifica la puntuación de los apartados 3.2.2, 3.2.3 y 3.3.</p>
		NO ESTIMADA:	<p>Se mantiene la puntuación en el apartado 5.2. Según lo establecido en la Disposición Complementaria Quinta.I del baremo de méritos, en el subapartado 5.2 solo se valorará la "impartición" de actividades de formación, y no la dirección, coordinación o similares.</p> <p>Se mantiene la puntuación en el apartado 6.3. El premio que alega no está acreditado convenientemente conforme a lo establecido en el baremo de méritos.</p>
***4662**	PANIAGUA DIEZ, ALICIA	NO ESTIMADA:	<p>Se mantiene la puntuación del apartado 4.3. El interesado participa por modalidad simplificada de baremación, pero no incorporó con la solicitud méritos valorables en este apartado y obtenidos con posterioridad al último concurso en el que participó. Posteriormente incorporó dichos méritos fuera de plazo. Para valorar dichos méritos en el futuro es necesario que opte por la modalidad de baremación ordinaria en el siguiente Concurso de Traslados en el que participe.</p>
***2250**	PASTRANA SANCHO, TAMARA	ESTIMADA:	<p>Se modifica la puntuación del apartado 3.1.2.</p>

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA
ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

LEON

D.N.I	Apellidos y Nombre		
***9169**	PEREZ RABADAN, NURIA	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.3. Solo corresponde valorar el desempeño efectivo en puestos de especial dificultad desde la toma de posesión del último destino definitivo, y no corresponde valorar los servicios que se hayan podido desempeñar con anterioridad en este tipo de puestos.
***3026**	RODRIGO DE LUCAS, LAURA	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 6.2. El interesado participa por modalidad simplificada de baremación y los méritos cuya valoración reclama se obtuvieron en una fecha anterior a la fecha de referencia para la baremación simplificada. Para valorar dicho mérito es necesario que opte por la modalidad de baremación ordinaria en el siguiente Concurso de Traslados en el que participe.
***5319**	SARMIENTO ZAPATERO, ANA	NO ESTIMADA:	Según lo establecido en el apartado vigésimo de la convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del Anexo I conforme al orden en el que aparezcan en el mismo (1, 2, 3, ..., 6). Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden, igualmente, en el que aparezcan en el baremo de méritos. (1.1, 1.2, 3.1, 3.2, 3.3, ..., 6.5, 6.6 ; 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, ..., 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3)

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PALENCIA

D.N.I	Apellidos y Nombre		
***5313**	CALVO MORALES, MARIA ISABEL	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 1.1.3, según lo establecido en la Disposición Complementaria Primera III, del Anexo I de la convocatoria: La interesada participa en el concurso desde un centro que no está catalogado como de especial dificultad, y actualmente no presta servicios efectivos en un centro con dicha catalogación.
***3262**	RINCON MOLPECERES, LIDIA	NO ESTIMADA:	Según lo establecido en el apartado Decimoséptimo.7 de la convocatoria, los participantes de las modalidades «F», «J» y «K», deberán indicar, al menos una provincia de las que integran la Comunidad de Castilla y León a fin de ser tenidas en cuenta, en su caso, en la adjudicación de oficio prevista en el apartado séptimo.1.b). En caso de solicitar más de una provincia, deberán consignarlas por orden de preferencia, no siendo destinados de oficio a provincia distinta de las solicitadas libremente. Y en el supuesto de no solicitar ninguna, la Administración incluirá todas las provincias de oficio, añadiendo, en primer lugar, la provincia de origen, y el resto según el orden en que aparecen publicadas en el listado I.
***3205**	RODRIGUEZ TEJEDO, CARLOS ANTONIO	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 1.1.2.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

SALAMANCA

D.N.I	Apellidos y Nombre		
***5142**	CALETRIO GONZALEZ, INMACULADA	NO ESTIMADA:	La interesada no participa desde ninguna de las situaciones contempladas en la Disposición Complementaria Primera. III para tener puntuación en el apartado 1.1.3.
***7468**	ENCINAS ROVALO, ROSA SOLEDAD	NO ESTIMADA:	La interesada no participa desde ninguna de las situaciones contempladas en la Disposición Complementaria Primera. III para tener puntuación en el apartado 1.1.3.
***3794**	GONZALEZ SANCHEZ, MARIANA	NO ESTIMADA:	El puesto que reclama ha sido adjudicado a un participante con derecho preferente a localidad, según lo previsto en el apartado noveno de la convocatoria.
***5609**	IGLESIAS DOMINGUEZ, JOSEFA M.	NO ESTIMADA:	Las vacantes definitivas que se ofertan en el presente concurso son las publicadas en la Resolución de 14 de abril de 2021. Por otra parte, según lo dispuesto en el apartado segundo.1 de la convocatoria, podrán ofertarse, en su caso, los puestos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa, en función de los criterios de estabilidad del profesorado que puedan establecerse.
***7877**	JIMENEZ BAUTISTA, MERCEDES	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 3.1.2. Según la Disposición Complementaria tercera.V.2 de la convocatoria, en ningún caso será baremado el Máster requerido para el ingreso en la función pública docente, cualquiera que sea el cuerpo docente del participante.
***5964**	MARTIN JIMENEZ, ANA TERESA	NO ESTIMADA:	La interesada no participa desde ninguna de las situaciones contempladas en la Disposición Complementaria Primera. III para tener puntuación en el apartado 1.1.3.
***1661**	NIÑO RUIZ, JUDIT	NO ESTIMADA:	Según lo dispuesto en el apartado decimoséptimo.9 de la convocatoria, en cualquier caso se entenderán solicitados por los aspirantes exactamente los puestos a que correspondan los códigos consignados en su solicitud de participación. Cualquier dato omitido, incompleto o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones ni considerar, por tal motivo, lesionados sus intereses y derechos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ningún cambio en las peticiones.
***7493**	RAMOS MARTIN, LORENA	NO ESTIMADA:	La interesada no participa desde ninguna de las situaciones contempladas en la Disposición Complementaria Primera. III para tener puntuación en el apartado 1.1.3.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

SEGOVIA

D.N.I	Apellidos y Nombre		
***5852**	ALEGRE SAN JUAN, BEGOÑA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 4.3.
***8203**	FUENTE DIEZ, BEATRIZ	NO ESTIMADA:	Revisada de nuevo la documentación presentada, se mantiene la puntuación otorgada en el apartado 5.1.
***1479**	LORENZO REDONDO, SARA	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.2. Según lo dispuesto en la Disposición Complementaria tercera VI.5 del Anexo I de la convocatoria, para la valoración del apartado 3.2 no se considerarán como títulos distintos, las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación.
***2981**	NUÑEZ PEREZ, MIRIAM	NO ESTIMADA:	Según lo establecido en el apartado Decimoséptimo.7 de la convocatoria, los participantes de las modalidades «F», «J» y «K», deberán indicar, al menos una provincia de las que integran la Comunidad de Castilla y León a fin de ser tenidas en cuenta, en su caso, en la adjudicación de oficio prevista en el apartado séptimo.1.b). En caso de solicitar más de una provincia, deberán consignarlas por orden de preferencia, no siendo destinados de oficio a provincia distinta de las solicitadas libremente. Y en el supuesto de no solicitar ninguna, la Administración incluirá todas las provincias de oficio, añadiendo, en primer lugar, la provincia de origen, y el resto según el orden en que aparecen publicadas en el listado I.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

SORIA

D.N.I **Apellidos y Nombre**

***8440**	JIMENO VISITACION, ANA ISABEL	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 6.5.
***9276**	OVEJERO DELGADO, SARA	NO ESTIMADA:	La interesada no ha solicitado la plaza que reclama en sus peticiones voluntarias. Por otro lado, según lo establecido en el apartado séptimo.3.c) de la convocatoria, dicha plaza no puede adjudicarse de oficio.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre		
***1371**	BLANCO ZUGASTI, ARÁNZAZU	NO ESTIMADA:	<p>Se mantiene la puntuación del apartado 3.2. Conforme establece la Disposición Complementaria Tercera - VI. 1, del Anexo I de la convocatoria, del conjunto de titulaciones aportadas por la interesada junto con la solicitud, una de ellas debe considerarse título de acceso, siendo las demás consideradas méritos.</p> <p>Por otra parte, la Disposición Complementaria Genérica II, establece que no serán tenidos en cuenta los nuevos méritos no alegados ni aportados en el plazo de presentación de solicitudes.</p>
***0427**	BURON RODRIGO, MARIA JOSE	NO ESTIMADA:	<p>Según lo establecido en el apartado decimoséptimo de la convocatoria, para solicitar plazas de otras Administraciones educativas se deberán consignar los códigos de centros, localidades y especialidades, que se correspondan con los códigos publicados en las convocatorias de concursos de traslados de otras Administraciones educativas.</p>
***9736**	GALLEGO ROMON, SILVIA	NO ESTIMADA:	<p>Las vacantes definitivas que se ofertan en el presente concurso son las publicadas en la Resolución de 14 de abril de 2021.</p> <p>Por otra parte, según lo dispuesto en el apartado segundo.1 de la convocatoria, podrán ofertarse, en su caso, los puestos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa, en función de los criterios de estabilidad del profesorado que puedan establecerse.</p>
***7405**	NUÑEZ LOPEZ, ALMUDENA	MODIFICADA DE OFICIO:	<p>Se modifica la puntuación del apartado 3.2.1.</p>
***4345**	RODRIGUEZ MOYA, PATRICIA ALEXA	ESTIMADA:	<p>Se modifica la puntuación del apartado 4.3.</p>
***1884**	SANZ PORTELA, MONICA	NO ESTIMADA:	<p>Las vacantes definitivas que se ofertan en el presente concurso son las publicadas en la Resolución de 14 de abril de 2021.</p> <p>Por otra parte, según lo dispuesto en el apartado segundo.1 de la convocatoria, podrán ofertarse, en su caso, los puestos que resulten de la resolución del presente concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa, en función de los criterios de estabilidad del profesorado que puedan establecerse.</p>
***6922**	URDIALES URDIALES, M. LUZ	ESTIMADA:	<p>Se modifica la puntuación de los apartados 1.1.1 y 1.1.2.</p>

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

ZAMORA

D.N.I	Apellidos y Nombre		
***4943**	DIAZ VALDES, NURIA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación de los apartados 3.2.1, 3.3, 4.3 y 5.1.
***6162**	ESTEBANEZ GARCIA, SUSANA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 6.2.
***9612**	GARCIA ALONSO, ALEJANDRO	NO ESTIMADA:	Según lo establecido en el apartado Decimoséptimo.7 de la convocatoria, los participantes de las modalidades «F», «J» y «K», deberán indicar, al menos una provincia de las que integran la Comunidad de Castilla y León a fin de ser tenidas en cuenta, en su caso, en la adjudicación de oficio prevista en el apartado séptimo.1.b). En caso de solicitar más de una provincia, deberán consignarlas por orden de preferencia, no siendo destinados de oficio a provincia distinta de las solicitadas libremente. Y en el supuesto de no solicitar ninguna, la Administración incluirá todas las provincias de oficio, añadiendo, en primer lugar, la provincia de origen, y el resto según el orden en que aparecen publicadas en el listado I.
***3009**	GASPAR MARTIN, ALEJANDRO	NO ESTIMADA:	El interesado reclama una plaza que no ha solicitado: La plaza que reclama es itinerante y ha solicitado una plaza de la misma especialidad pero sin carácter itinerante.
***3573**	GONZALEZ ANDALUZ, M. ASUNCION	NO ESTIMADA:	La interesada reclama una plaza que no ha solicitado: La plaza que reclama es bilingüe y ha solicitado una plaza de la misma especialidad pero sin el carácter bilingüe de dicha plaza.
***7663**	GONZALEZ MONJE, MARIA	NO ESTIMADA:	Se mantiene la puntuación del apartado 3.2.2. Según lo establecido en la Disposición Complementaria Genérica II del baremo de méritos, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados junto con la solicitud, ni aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de la misma.
***2955**	PEREZ LOBO, M. LIBERTAD	ESTIMADA: MODIFICADA DE OFICIO:	Se modifica la puntuación del apartado 4.1, y en consecuencia se modifica de oficio la puntuación del apartado 4.3. Se modifica de oficio la puntuación del apartado 4.3, consecuencia de estimar la alegación del apartado 4.1.
***8319**	RONCERO VILLARON, ZORAIDA	ESTIMADA:	Se modifica la puntuación del apartado 5.1.